

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 13 de Marzo de 1936).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Habiéndose suscitado dudas en algunos Ayuntamientos y Gobiernos civiles respecto a la documentación que para tomar parte en los concursos actualmente en tramitación deban presentar los solicitantes y capacidad de los mismos para concursar las Secretarías que figuran en aquéllos,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que lo establecido por el número 2.º de la Orden de 13 de Febrero último (*Gaceta* del 16), de convocatoria de concurso para provisión en propiedad de las Secretarías municipales que figuran en las cuatro relaciones que asimismo publica la *Gaceta* mencionada, sea de aplicación a los concursos anunciados en dicho periódico oficial los días 23 de Noviembre, 14 de Diciembre y 8 de Enero últimos.

2.º Que como aclaración a la precitada Orden de 13 de Febrero, no les sea exigida a los opositores que hasta la fecha no hayan obtenido nombramiento alguno, más documentación al solicitar las vacantes que la instancia y la copia del certificado del título o del recibo de tenerlo solicitado, debiendo los Gobiernos civiles remitir a los respectivos Ayuntamientos relaciones de nombres y número y categoría del título o número del recibo, en su caso de los individuos que se hallen en este caso y hayan concursado las vacantes ante el Gobierno civil; y

3.º Que hallándose expedidos los títulos de Secretarios hasta el número de orden 6.074, se publique en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias una Orden, a fin de que los Secretarios que, teniéndolo expedido no lo hayan recogido, se sirvan retirarlo, bien personalmente o autorizando a la tercera persona, según lo dispuesto en las Instrucciones de la Dirección general de Administración.

Madrid, 12 de Marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.—Señores Gobernadores civiles de

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Rábano de Aliste para dar tres batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, causando estragos en los ganados.

Zamora 13 de Marzo de 1936.

El Gobernador,
Luis Lavín Gautier.

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término de Figueruela de Sayago, anejo del Ayuntamiento de Fresno de Sayago, con motivo de las obras de construcción del trazo 3.º de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, y rectificadora por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Fresno de Sayago, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 13 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-1068

Relación que se cita

- 1 Labor, Teresa Esteban Guarido, Tamame.
- 2 Idem, Antonio Fuentes Toribio, Figueruela.
- 3 Idem, Zoilo Guarido Miguel, Tamame.
- 4 Idem, Anastasia Vicente Trujero, Figueruela.
- 5 Idem, Miguel Montero Manzano, idem.
- 6 Idem, Manuel Guarido Miguel, idem.
- 7 Idem, Manuel Tejedor Martín, Mogatar.
- 8 Monte, Comunal del Municipio, Figueruela.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de utilidades

CIRCULAR

A los Ayuntamientos de la provincia

Por Circular de esta Administración de fecha 3 de Febrero de 1936, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 12 del mismo mes y año, se concedía un plazo a los Ayuntamientos para presentar las copias certificadas del presupuesto en curso. Para resolver las dificultades que pudieran presentarse por falta de aprobación, se autorizaba a los que se encontrasen en este caso para presentar la copia del presupuesto últimamente aprobado.

No obstante el plazo extralegal concedido y las facilidades otorgadas, no ha sido cumplido este servicio por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Alcañices, Argujillo, Asturianos, Abezames-Arquillos, Arrabalde, Brime de Sog, Breto, cino, Burganes, Badilla, Carbajales, Ceadea, Castrogonzalo, Cabañas, Coomonte, Cañizo, Carbellino, Casaseca de Campeán, Cubillos, Ferreras de abajo, Fresno de la Polvorosa, Fadón, Fariza, Fuentesauco, Fuentespreadas, Fresno de la Ribera, Fuentesecas, Fontanillas de Castro, Gallegos del Río, Guarrate, Granja de Moreruela, Hermisende, Losacino, Lubián, Manzanal del Barco, Maire, Matilla de Arzón, Melgar de Tera, Muga de Sayago, Maderal (El), Mayalde, Manzanal de arriba, Malva, Matilla la Seca, Madridanos, Navianos de Valverde, Pino, Pobladura del Valle, Palazuelo de Sayago, Pereruela, Piñuel, Pego (El), Peque, Pedralba, Pinilla de Toro, Perdigón (El), Quiruelas de Vidriales, Quintanilla del Monte, Rábano, Rabanales, Roelos, Revellinos, Samir de los Caños, San Vicente de la Cabeza, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, Santibañez de Vidriales, Santa Croya, Santa María de la Vega, San Justo, San Agustín del Pozo, San Marcial, San Cebrián de Castro, Trabazos, Tréfacio, Toro, Tapioles, Tardemez, Vegalatrave, Viñas, Villaveza del Agua, Villar del Buey, Villamor de los Escuderos, Villalonso, Villalobos, Valdescorriel, Villalpando, Villalazán, Villanueva de Campeán y Villanueva del Campo.

A estos Ayuntamientos se les concede un último plazo hasta el fin del mes en curso para cumplir este servicio, advirtiéndoles que el día 1.º de Abril se dará principio a la liquidación correspondiente, sirviendo de base para aquellos Ayuntamientos que no hubieren presentado la certificación, la última liquidación practicada que llevará aparejada la multa de 50 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Existen algunos Ayuntamientos que por benevolencia de esta Administración han dejado de cumplir este servicio durante varios años consecutivos, a pesar de las reiteradas circulares recomendando su cumplimiento, y como ya no puede considerarse esta actitud sino como de franca resistencia a las órdenes de esta oficina, se concede el mismo plazo a los relacionados a continuación, que aparte de las obligaciones que les crea la primera parte de esta Circular, deberán presentar copias de los presupuestos correspondientes a los años que se indican, siendo la sanción en su caso de 50 pesetas por cada copia no presentada.

Alcañices, 1935; Badilla, 1935; Colinas, 1935; Casaseca de Campeán, 1935; Cubillos, 1935; Castrillo de la Guareña, 1935; Fresno de la Polvorosa, 1934-35; Fadón, 1935; Fariza, 1935; Micerces de Tera, 1935; Mogatar, 1935; Muga de Sayago, 1935; Maderal (El), 1931 a 1935; Malva, 1935; Pubblica de Valverde, 1935; Pereruela, 1935; Piñuel, 1935; Pedralba, 1935; Perdigón (El), 1935; Quiruelas de Vidriales, 1935; Quintanilla del Monte, 1935; Samir de los Caños, 1935;

San Vicente de la Cabeza, 1935; Santa Croy a, 1935; Santa María de la Vega, 1935; Vallesa, 1935; Villalonso, 1935; Villalpando, 1935; Villanueva del Campo, 1935, Mayalde, 1935.

Se recomienda el más exacto cumplimiento de lo ordenado en esta Circular, ya que esta Administración no está dispuesta a consentir más retrasos en el cumplimiento de este servicio.

Zamora 13 de Marzo de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, F. Aguirre.

R-1072

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona de Puebla de Sanabria

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1931 a 1934.

Don Raimundo de Sotelo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
<i>Pueblo de Galende</i>	
José Acebedo	24'76
Francisco Alonso	76'70
Serafina Alonso	16'65
Estefanía Alonso Alonso	54'05
Francisco Alonso Ferrero	22'77
María Agustina Alonso Núñez	2'77
Francisco Alonso Fernández	6'62
Antonio Augusto Pereira	1'93
Ana Ballesteros Prieto	22'15
Toribio Barrio Pérez	10'52
Pedro Carbajo Barrio	1'10
Aurora Carbajo Ramos	14'24
Josefa y Manuel Casas	43'49
Manuel Casas Gómez	54'05
Santos Coco	4'21
Gabriel Dapena Dapena	20'15
Angel Delgado	7'86
Modesta Elena	2'63
José María del Estal	13'27
Bernardo del Estal Fernández	0'57
Josefa del Estal González	7'09
Eduardo Fernández	6'92
Federico Fernández	4'78
Felipe Fernández	4'78
Froilán Fernández	20'15
Paula Fernández	6'36
Josefa Fernández Estal	4'81
Antonio Fernández Fernández	84'95
Manuel Fernández Méndez	4'77
José Fernández Monteagudo	15'74
Manuel Fernández Otero	26'01
Nicolás Fernández Otero	21'61
Prudencio y Teresa Fernández	4'77
Teresa Fernández Otero	10'12
Francisco Fernández Parra	28'36
Josefa Fernández Peroy	12'76

Pedro Fernández Puente	17'60	Rosalía Barrios	3'99
Josefa Fernández Vega	24'36	Carlos Carracedo	11'19
María Fernández Vidal	12'19	Bartolomé Coco	15'84
Cayetano Fernández Zurrón	40'82	Gregorio Fernández (menor)	5'17
Hermenegildo González Guerrero	2'97	José Marcelino Fernández	10'57
Manuela Gago Centeno	16'66	Luisa Fernández	6'52
Gabino García Alonso	58'16	Joaquín Fernández García	6'64
Lucas Gómez Fernández	15'08	Francisco Fernández	5'29
Josefa González del Estal	2'34	Bernardo Fernández	5'29
Francisco González Quirós	27'02	Manuel García	19'85
Ildefonso González Vega	10'99	Benito Montero	9'48
Ana González Zurrón	8'32	Agustín Núñez	12'19
Juan Antonio Guerrero Gago	22'22	José Núñez	21'72
María Gutiérrez Chimeno	4'77	Pascuala Núñez	7'93
Froilán López Coco	1'21	Lucía Núñez Cabadas	5'19
Baldomero López Fernández	60'14	Antonio Otero	1'33
Leandro Martín Prada	7'15	Francisco Otero	10'57
José Rodríguez	24'48	Francisco Otero Vega	3'79
José Rodríguez Carbajo	12'56	Manuel Paz García	36'18
Josefa Rodríguez Santos	38'75	Juan de Prada	5'29
Andrés Rodríguez Zurrón	59'61	Victoria de Prada	12'19
Petra y Domingo Sánchez	10'57	Ventura de Prada Elena	289'82
Josefa San Román Fernández	6'72	Pedro Puente San Román	8'54
Catalina San Román Seoane	8'76	Isidoro Ramos	6'61
Pedro Seone	4'22	Pedro Ramos	6'61
Petra Vega Chimeno	13'27	Angel Ramos Alonso	5'29
Serafina Vidal Andrés	7'98	Manuel Picorel	2'65
Agapito Villasante	16'63	Carlos Rodríguez	33'97
Germán Villasante	9'51	Dionisio Rodríguez	30'97
María Zapatero Fernández	9'03	Francisco Rodríguez	9'52
María Zapatero Incógnito	1'86	El mismo	39'52
Manuela y Victoriana Zurrón	5'69	Matilde Rodríguez	17'49
José Zurrón González	40'85	José Rodríguez García	5'29
Valentín Zurrón Otero	5'60	Mariano Rodríguez Granados	12'18
Jenaro Zurrón Seoane	28'34	Cayetano Rodríguez Iglesia	2'49
Pedro Abella	3'98	Vicente San Román	6'61
Domingo Alonso San Pedro	3'98	Bernardo Sanz Alonso	2'65
Angel Carnero Calvo	2'92	Hermógenes Sotillo	1'32
Pablo Fernández	2'12	Matías Villasante	48'78
Cayetano Fernández Alonso	10'09	Francisco Núñez	25'41
Inocente Fernández	2'92		
Cayetano Guerrero Sotillo	0'52		<i>Pueblo de Valparaiso</i>
José López González	12'41	Ambrosio Blanco Míguez	31'31
Antonio Martín Prieto	7'44	Angela González	9'12
María Manuela Martínez	8'24	Angel Santiago	3'04
Restituto Picorel de la Fuente	4'02	Félix y María Otero	4'09
Pablo Puente Fernández	16'60	Francisco Míguez Crespo	40'69
José Seoane	7'17	Francisco Sánchez Santos	12'52
Lucas Villasante	14'35	Francisco Santos	4'55
Agutín Yebra	2'92	Francisco Ovelar	7'54
Antonio Zurrón Incógnito	4'31	José Míguez Palmero	14'35
Canuto Alonso	5'30	Juan Santos Sánchez	30'40
José Alonso	9'91	Juan Palmero	6'70
Juan Alonso	12'24	Lorenzo Rodríguez	9'61
Prudencio Martínez Sanz	4'77	Luis Santiago	5'60
Francisco Monteagudo	8'76	Isidoro González	45'24
María Núñez	10'58	Manuel Rodríguez Míguez	25'55
José Otero Seoane	9'27	Martín Lobato	7'41
José Otero	2'28	Manuel Justo López	18'54
Rosa Otero	6'76	Toribio y Evaristo	25'10
Susana Otero	4'74	Tomás y Balbina	25'34
Teresa Otero	2'80	Vicente Rodríguez	9'43
Toribio Otero	4'50	Antonio Alonso Civil	4'92
Pablo Otero Montero	5'08	Agueda Domínguez	1'15
Pedro Parra	6'50	Andrés Alonso Suero	3'83
Rosalía Parra	23'08	Angel Crespo	13'87
Francisco Parra Fernández	1'54	Antonio Mozo	1'52
María Parra Zurrón	6'78	Catalina Blanco	4'49
Tomás Pérez Elena	5'55	Encarnación Codón	3'85
Lorenzo Pérez Incógnito	4'58	Epifanio Alonso Bobillo	11'77
Cayetano Pérez Sáiz	17'75	Francisco Romero Alonso	2'73
José Pérez Vega	8'78	Francisco Vega Pérez	7'60
Marcelino Prada Chimeno	4'76	Isabel Pérez	2'28
Manuel Prada Fernández	28'80	Juan de Vega	6'65
Francisco Prada Prada	50'16	Julián Alonso	28'78
Isabel Prada Rodríguez	17'72	Juan Bobillo	8'27
Domingo Prieto Núñez	8'51	José Blanco Vega	265'95
Agustín Peroy	21'72	José Vega Boyo	4'25
Francisco Puente y hermano	8'37	Manuel Gómez	12'43
Josefa Puente Fernández	8'70	María Prieto	13'18
Lucía Puente Fernández	23'70	María Mozo	36'69
Marcelino Puente Parra	29'95	María Codón Pérez	1'61
María Puente Puente	12'05	Magdalena Navedo	7'37
Antonio Puente Tomás	1'88	Manuel Simal por Manuel	15'15
Manuel Puente Zurrón	85'02	Manuel Alonso Domínguez	12'11
Gabriel Quintanilla López	21'30	Manuel Odonio	1'90
Francisco Ramos Alonso	58'86	Manuel José Sánchez	25'27
Alfonso Ramos Espada	55'60	Pedro Civil Vepe	11'47
Ramón Ramos Galiego	5'92	Pedro Civil Pérez	12'12
Manuel Ramos Martínez	11'23	Pablo Alonso	10'44
Abelardo Rodríguez	3'50	Santiago Domínguez	0'75
Tomás Alonso	157'51	Tomás Codón Alonso	58'75
Domingo Barrios	3'69	Ventura Domínguez	9'88
		Alejo Blanco Vega	11'84

Antonio Ferrero	20'21
Antolina Felipe	11'33
Alejandro Flores	13'26
Baltasar Blanco	12'99
Carlos y María Calvo	13'51
Domingo Fernández	3'80
Francisco Delgado Simal	16'66
Francisco Ferrero Pedrero	241'03
Felipe Simal	29'70
Florencio Florez García	10'34
Francisco Delgado Blanco	5'57
Fernando Simal e hijos	41'21
José Delgado Pérez	7'43
José Pedrero	7'57
Miguel Bermejo	8'16
Manuel Bermejo	7'40
Polonia Ferrero	31'07
Tirso Agüello Gullón	27'47
Antonio Muela	2'51
Antonio Santos	3'85
Agustín Rodríguez	6'09
Antonio Gullón	37'09
Antonio Rodríguez	7'32
Antonio López	3'82
Angel Pérez	1'33
Domingo Baladrón	2'20
Domingo Rodríguez	2'94
Francisco Romero	3'83
Felipe Romero Cid	0'75
Herederos de Fernando Gullón	8'98
Herederos de Manuel Justel	240'91
Isabel Prieto	5'40
José Román	0'76
José Ramos	2'66
Felipe Ramos	1'50
José Chamorro Ferrero	1'50
José García	1'50
Juan Chamorro Civil	0'75
José Gullón	35'79
Joaquín Gullón	6'83
Juan Crespo Mayor	69'47
Juan Gallego	0'75
Joaquín Colino	41'47
Lorenzo Martínez	10'57
Manuel Cid Civil	0'73
Manuel Gullón	5'89
Manuel Crespo	5'31
Miguel Prieto	16'75
Prado que fué de Clemente	29'20
Pedro Cid Ballesteros	5'29
Primo Pérez	2'92
Pedro Ballesteros	1'22
Ramón Rodríguez	8'29
Santiago Crespo	5'20
Domingo Grande	1'49
Francisco Santa María	29'70
Juan Bobillo Bernardo	10
Pedro Vega	1'33
Pueblo de Rionegro del Puente	
Angel Llamas Santiago	56'37
Angel Pedrero Uña	28'18
Antonio Alvarez	3'01
Antonio Ferrero Felipe	10'63
Ambrosio Navales	39'03
Bartolomé de la Fuente	74'47
Cristina González	6'77
Cristobalina Mayo	17'08
Camilo Abad Uña	6'83
Cipriano Lanseros	8'87
Domingo Llamas Berciano	8'46
Eusebio Prieto Burgo	7'81
Francisco de Uña Delgado	242'03
Federico Rodríguez Santiago	7'54
Fernando Llamas Berciano	5
Francisco Bejera (herederos)	78'24
Felipa Vega Santiago	137'87
Francisco Ferrero Felipe	32'16
Francisco Fuente Palmero	16'62
Gregorio Llamas Castro	24'30
Fernando Bañado Sejas	10'48
Joaquín Ferrero	3'05
Joaquín Ferrero Felipe	64'80
José Santiago Ferrero	103'29
Josefa Clemente	16'90
Josefa Uña Ferrero	2'50
Juan Uña Ferrero	30'44
José González Expósito	23'57
José Abad Llamas	23'86
Juan Vega Blanco	25'02
José Uña Santiago	29'47
Juana Santiago González	7'54
José Tejero Alonso	100'84
José Vazquez Calzón	34'13

Juan Santiago (herederos)	8'85
Justo Gallego Fuentes	159'16
Juan Clemente Santiago	18'48
Luisa Pérez Santiago (herederos)	64'28
Manuel Blanco Vega	83'81
Manuel Llamas Mateos	6'92
Manuel Felipe Ferrero	36'93
María Tejero (herederos)	62'04
María Mayo (herederos)	3'67
Miguel Santiago	28'98
María Alonso	85'61
Manuel Blanco de Uña	608'78
María Llamas Prieto	20'28
María Luisa Fuente	28'39
Nicolás Santiago (menor)	29'03
Pedro Flores de Uña	8'06
Pedro Blanco Llamas	12'89
Pascuala Fernández	5'14
Pedro Vazquez	29'48
Santiago Tostón Zapatero	189'55
Santiago Elvira	11'95
Segunda Llamas (herederos)	13'53
Santiago Clemente (herederos)	94'20
Sabina Llamas Santamaría	9'33
Tomás de Uña Delgado	302'92
Teresa Mayo	8'74
Tomasa Delgado	64'81
Toribio Ferrero Santiago	7'62
Victoria Fuentes Escudero	19'88
Vicenta de Uña	34'96
Adrián Ferrero	37'31
Alonso Gullón (herederos)	27'95
Antonio Rodríguez	3'72
Antolín López	8'15
Antonio González del Palacio	7'98
Antonio Ferrero Fernández	10'33
Celestino García	7'49
Domingo Pérez	58'35
Esteban Serrano	3'96
Francisco Charro	9'51
Felipe Escudero	11'79
Francisco Alonso	7'81
Juan Gullón Peláez	37'61
Joaquín Gullón (herederos)	11'08
Juan Escudero Gómez	7'48
Juan Colino	5'38
Juan Blanco de Uña	236'67
Manuel Ganado	11'56
Manuel Palmero	3'74
Manuel Blanco Felipe	0'98
Manuel Rodríguez	5'14
Pedro Argüello	66'74
Roque Avila	12'59
Ramón Gullón Santiago	3'48
Tomás Fuente Pozo	85'40
Ignacio Escudero	3'45
Antonio Martínez Arcos	7'48
Flora Mayo Felipe	7'93
Gregorio Santiago	10'35
Manuel Felipe Ferrero	36'51
Mariano Toledo Mojado	14'08
María Navales	12'80
Melchor Prieto Burgo	4'56
Teresa Felipe Llamas	13'19
Pedro Mateos Melgar	5'36
Domingo Toledo	6'44

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente edicto.—Los Recaudadores, Raimundo de Sotelo, Luis Domínguez Fernández.

VIDEMALA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, acordó nombrar agente ejecutivo para la cobranza de los impuestos municipales de tránsito de animales domésticos por las vías públicas al Recaudador de los mismos D. Domingo Bartolomé Falcón, para que previo el cumplimiento de todos los trámites legales vigentes, realice la cobranza; concediéndole al mismo el apremio que la Ley autoriza. Videmala 11 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Domingo Julián Gago. R-1062

TORRE DEL VALLE

Don Marcial Ramírez Cobrero, Juez municipal de Torre del Valle (Zamora). Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado mu-

nicipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la forma que determina el Decreto de 31 de Enero de 1934. Por lo tanto, los que aspiren a desempeñar el cargo deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de Benavente. A los efectos oportunos se hace saber que el censo de población es de 548 habitantes de hecho y 558 de derecho, y que el que resulte nombrado no percibirá más derechos que los que le correspondan con arreglo al arancel vigente. Torre del Valle 14 de Enero de 1936.—El Juez, M. Ramirez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Augusto Alonso. R-1112

FUENTESSECAS

Don José Bragado Talegón, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término municipal y año de 1936. Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Casa Consistorial por el plazo de quince quince días, a contar desde hoy y que durante ese plazo y los tres siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendido en dicho repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañados de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Fuentesecas 5 de Marzo de 1936.—El Presidente de la Junta, José Bragado. R-994

VENIALBO

El día 29 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en subasta pública de los pastos bajos del monte Coto, número 48 del Catálogo, propiedad del Municipio, bajo las condiciones acordadas por la Jefatura del Distrito forestal y económicas de este Ayuntamiento, las cuales pueden ser examinadas en la Secretaría del mismo, donde se hallan de manifiesto hasta el día señalado. Venialbo 12 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Hipólito Rodríguez. R-1063

VILLALCAMPO

Verificado el recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de tránsito de ganados domésticos por las vías públicas, para cubrir el déficit del presupuesto del año actual de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues transcurrido no serán atendidas las que se presenten. Villalcampo 10 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Víctor Bollo. R-1061

SAN CRISTOBAL DE ENTREVINA

Don Marcelino Fernández Ferrero, Alcalde Constitucional de San Cristobal de Entreviñas. Hago saber: Que en el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo realizado el día 23 de Febrero, no ha comparecido el mozo incluido en el mismo Santiago Garcia Tirados, natural de este pueblo, hijo de Manuel y Maximina, siendo su última residencia Pobladura del Valle, cuya notificación para dicho acto se ha efectuado por conducto de aquella Alcaldía, en la que contesta el notificado Rosendo Barrios, hermano político del mozo, que éste se ausentó de su domicilio hace tiempo, sin que pueda manifestar su actual paradero por ignorarlo. Y como no ha comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación, ni se tiene noticia de su paradero, este

Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó declarar a dicho mozo prófugo, cuyo expediente queda tramitado y se remite en esta fecha a la Junta de Clasificación, conforme a lo preceptuado en el artículo 184 de la Ley del Ramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

San Cristóbal de Entreviñas 1.º de Marzo de 1936.—El Alcalde, Marcelino Fernández.
R-933

PUEBLA DE SANABRIA

Don Alfonso Algara y Sáiz, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa impuesta por la Jefatura de Montes de la provincia a los vecinos de Ungilde Mariano Losada González, Clemente Ferrero Centeno, Juan Antonio Centeno y Fructuoso Cabadas, por apropiación de terreno en el monte denominado «Valdediego», se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo por término de veinte días y como de la propiedad de dichos apremiados, las fincas correspondientes a cada uno de ellos, descritas en el anuncio de este Juzgado inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento veintuno, correspondiente al nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día dieciséis de Abril próximo, hora de las once de su mañana, con las demás condiciones de tener que consignarse previamente el diez por ciento del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta, y que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Puebla de Sanabria a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso Algara.—El Secretario, Pablo Moreno.
R-988

Don Alfonso Algara y Sáiz, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa de treinta pesetas impuesta por la Jefatura de Montes de la provincia a Francisco Crespo Ballesteros, vecino de Cíonal, por pastoreo abusivo con ciento cincuenta reses lanaras en el monte titulado «El Valle», se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo por término de veinte días, como de la propiedad de dicho apremiado, los bienes muebles e inmuebles que figuran descritos en el anuncio de este Juzgado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento treinta y seis, correspondiente al trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día dieciséis de Abril próximo, hora de las once de su mañana, previas las formalidades y requisitos prevenidos en la Ley.

Dado en Puebla de Sanabria a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso Algara.—El Secretario, Pablo Moreno.
R-989

FUENTESAUACO

Don José Fuentes Fuentes, Juez de instrucción del partido de Fuentesauaco.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de Luis Martínez Escudero, vecino de Zamora, de estatura regular, más bien bajo, grueso, ojos castaños claros, con una nube en uno de ellos, cara redonda y color sano, poniéndolo a disposición de este Juzgado, como inculcado en el sumario que se sigue contra el mismo con el número cuatro del corriente año, por malversación de fondos, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Fuentesauaco a diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, José Fuentes.—El Secretario, José Casas.
R-1040

Don José Fuentes Fuentes, Juez de instrucción del partido de Fuentesauaco.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de Luis Martínez Escudero, vecino de Zamora, de estatura regular, más bien bajo, grueso, ojos castaños claros, con una nube en uno de ellos, cara redonda y color sano, poniéndolo a disposición de este Juzgado como inculcado en el sumario que se sigue contra el mismo con el número siete del corriente año, por exacción ilegal, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Fuentesauaco a diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, José Fuentes.—El Secretario, José Casas.
R-1041

ALCAÑICES

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se instruye a Doroteo Santos, vecino que fué de Videmala y cuya residencia se ignora en la actualidad, de los derechos y acciones que le otorga el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con relación al sumario que se sigue en este Juzgado con el número dieciocho de mil novecientos treinta y seis, por muerte de su padre Domingo Santos Bartolomé, ocurrida en Videmala.

Dado en Alcañices a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—H. Bartolomé.—El Secretario judicial, P. H., Benito Huidobro.
R-947

ABEZAMES

Don Florencio Domínguez Pinilla, Juez municipal de este pueblo de Abezames (Zamora).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad

judicial de dos pesetas, extendida en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Abezames 11 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Florencio Domínguez. R-1065

BELVER DE LOS MONTES

Don Valentin Jarrin Bragado, Juez municipal de Belver de los Montes (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a virtud de orden de la superioridad, han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y extendidas dichas instancias en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente los documentos legalizados cuando tal requisito sea necesario. Esta población se compone de 1.317 habitantes de hecho y 1.326 de derecho.

Belver de los Montes 10 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Valentin Jarrin. R-1064

CORDOBA

Requisitoria

Adame Aguilar, José; (a) Finito chico, hijo de Hipólito y Ageles, natural de Posadas (Córdoba), Ayuntamiento de Posadas, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión agricultor, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Zamora, procesado por agresión a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante, Juez eventual de plaza, D. Enrique Vera Salas, residente en Córdoba, a efectos de notificación de aplicación amnistía de veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Córdoba veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Vera. R-955

IMPRESA PROVINCIAL

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

Aviso al público

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Abril próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazado en la provincia de Zamora.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
208.792 243.511	Camino rural Cañada real	Del Monte La Cañada	Zamora id	Corrales Morerueta	Corrales, Cabañas y Villanueva Morerueta, Piedrahita, Cubillos, Zamora	A id.

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel. «Que éste no tiene guarda» y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Zamora 1.º de Marzo de 1936.